



ESTADOS No. 131 FECHA DEL AUTO 30 DE JULIO DE 2021

DELE CLIC ENCIMA DEL NÚMERO DE RADICADO DEL PROCESO PARA DESCARGAR LA ACTUACIÓN

PROCESO Y RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	AUTO POR NOTIFICAR
05088311000220150011500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LUIS FELIPE TOBON ARROYAVE Y OTROS	LUIS ALFONSO TOBON DIAZ (Causante)	El Despacho Resuelve: Estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellin, sala de familia, requiere por tanto al partidor para que proceda conforme a lo indicado. Ver auto estados electrónicos.
05088311000220190061000	Verbal Sumario	EDIMER ALONSO ESCUDERO PEREZ	LUISA FERNANDA CARDONA SANCHEZ	El Despacho Resuelve: Requiere a la MADRE del niño su concurrencia a prueba pericial al Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses el 10 de agosto de 2021 hora diez de la mañana. Igualmente a la apoderada del Demandante el despacho le solicita aportar certificación del Consejo Seccional correspondiente al cambio de dirección electrónica.
05088311000220190093800	Verbal	YULISA ANDREA CARDONA	ALCIDES JARAMILLO CADAVID	Auto terminación proceso Decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito artículo 317 del CGP.
05088311000220190093900	Verbal	MARIA ALICIA VASQUEZ MUÑOZ	JOSE RENE BEDOYA LOAIZA	Auto terminación proceso Termina el proceso por desistimiento tácito, art. 317 del CGP
05088311000220200023900	Ordinario	JESUS EVELIO GARCES FRANCO	MARIA ANGELICA GARCES FRANCO	El Despacho Resuelve: Devuelve expediente la Secretaria de Familia del Tribunal Superior de Medellín para agregar piezas procesales a expediente digital, se requiere al demandante para que aporte piezas ilegibles en el escaneado, concede cinco días. ver auto en el portal web.
05088311000220200027700	Verbal	DIANA CAROLINA	JADER ANTONIO	Auto terminación proceso Se tiene por contestada la demanda, reconoce personería y declara

		MANZANO QUICENO	ESCOBAR VALLE	terminado el proceso por sustracción de materia.
05088311000220210032600	Verbal	ASTRID JOHANA HOYOS MARIN	WILTON ACEVEDO MARULANDA	El Despacho Resuelve: Se incorpora acta de acuerdos y el despacho autoriza el retiro de la demanda
05088311000220210042500	Amparo de Pobreza	CARLOS ANDRES ARANGOMEJIA	SIN DEMANDADO	El Despacho Resuelve: Concede el amparo de pobreza y nombra abogado solicitante para promover demanda nueva de revisión de alimentos
05088311000220210043600	Verbal Sumario	NILTON ANDRES ALZATERINCON	JHULIANA PENAGOS MARIN	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar Inadmite la demanda y concede término para subsanar. auto en el portal web.
05088311000220210045300	Verbal Sumario	MAYERLY GOMEZ GARCES	OSVALDO GOMEZ GUTIERREZ	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar inadmite y concede cinco días para subsanar la demanda

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EN CASO DE TENER PROBLEMAS PARA DESCARGAR LAS ACTUACIONES DEL DESPACHO, POR FAVOR SOLICITARLAS AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
J02FCTOBELLO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO